



RESOLUCIÓN DGFA/SAMA DE LA DIRECTORA GENERAL DE FONDOS AGRARIOS DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE CONCEDEN AYUDAS A LA APICULTURA A LOS SOLICITANTES DE LAS MEDIDAS DE AYUDAS A y D PREVISTAS EN LA ORDEN DE 27 DE ABRIL DE 2011, EN EL MARCO DEL PROGRAMA APÍCOLA NACIONAL 2011-2013, ANUALIDAD 2012.

En virtud del Decreto 38/2007, de 13 de febrero, por el que se regula el Organismo Pagador y se designan el Organismo de Certificación y la Autoridad de Gestión de los Fondos Europeos Agrícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y del Decreto 151/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Conforme a lo establecido en la Orden de 27 de abril de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la apicultura en el marco del Programa Apícola Nacional en la Comunidad Autónoma de Andalucía para los años 2011, 2012 y 2013, en la Orden de 21 de junio de 2012 por la que se modifica la mencionada Orden de 27 de abril de 2012, así como en la Resolución DGFA de 21 de junio de 2012, por la que se convoca para la campaña 2012 la concesión de las mencionadas subvenciones a la apicultura.

Y una vez revisada la documentación remitida y comprobados fehacientemente los cálculos e importes de concesión de la ayuda por parte del Servicio de Ayudas Medidas de Acompañamiento de esta Dirección General,

RESUELVO:

CONCEDER las ayudas a la Apicultura, Programa Apícola Nacional 2011-2013, anualidad 2012, a los solicitantes de las medidas de ayudas A y D previstas en la Orden de 27 de abril de 2011, que se relacionan en el ANEXO adjunto a la presente Resolución, formada por 4 solicitantes, que empieza en COAG-ANDALUCÍA, con CIF G-41386020, y termina en ASOCIACIÓN MALAGUEÑA DE APICULTORES, con CIF G-92040369, por las unidades e importes que así mismo se indican, y cuyo importe global asciende a TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (344.921,60 euros).

Notifíquese en forma legal esta resolución a los interesados, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción de la Ley 4/99, de 13 de enero con indicación de que contra la misma podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el/la Ilmo/a. Sr/a. Director/a General de Fondos Agrarios en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo a los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE FONDOS AGRARIOS

(firmado electrónicamente)

Fdo.: Concepción Cobo González



Código Seguro de verificación:YOJSSHP3CpUNjLZdM1aY+Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CONCEPCION COBO GONZALEZ		FECHA	09/10/2012
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	YOJSSHP3CpUNjLZdM1aY+Q==	PÁGINA	1/1
 YOJSSHP3CpUNjLZdM1aY+Q==				